



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2021- MPCH

Chincheros, 19 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 09-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y CARGES MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, Informe N° 045-2021-EDH-UP/MPCH, con registro de gerencia N° 3019 de fecha 17 de mayo del 2021, Opinión Legal N° 145-2021-MPCH/G.A.J, INFORME N° 235-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 2818 de fecha 11 de mayo del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 000023-2021-MIDIS/PNCM-UTAPUR, de fecha 21 de abril del 2021, con registro de mesa de partes N° 2813, el Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac del Programa Nacional Cuna Mas, señalando que de la reunión sostenida entre alcalde la Provincia de Chincheros y la Señora Ministra Silvana Vargas Winstaley quien representa al MIDIS en fecha 16 de abril del 2021, su despacho solicito la intervención del PNCM a través del Servicio de Cuidado Diurno. En atención a la misma se remite la presente a través del cual solicitamos pueda cedernos un local para la implementación del servicio de Cuidado Diurno en la Ciudad de Chincheros y con ello atender a la población demandante de este servicio (usuarios de 06 a 36 meses) y cumplir con los compromisos establecidos;

Que, mediante INFORME N° 235-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 2818 de fecha 11 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación en Cesión de uso del local municipal-Ex INABIF para el funcionamiento del local del programa CUNA MAS, señalando que se tiene un predio con código de predio P26000496 ubicado en el Jr. Grau el mismo que cumple con los requisitos y condiciones establecidas por el Programa Nacional Cuna Mas;

Que, mediante Opinión Legal N° 145-2021-MPCH/G.A.J, INFORME N° 235-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 2818 de fecha 11 de mayo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: PRIMERO. - Se declare viable la aprobación de Afectación de Uso del local municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros-EX INABIF, para el funcionamiento del local del "Programa Cuna Más";

Que, mediante INFORME N° 045-2021-EDH-UP/MPCH, con registro de gerencia N° 3019 de fecha 17 de mayo del 2021 la Responsable de Patrimonio indicando que el predio con Código P26000496 se encuentra disponible y solicita que el concejo municipal determine la petición;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR en AFECTACIÓN DE USO el Predio con Código P26000496 ubicado entre los jirones Grau y Jr. Andahuaylas, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac **a favor del Programa Nacional Cuna Mas-PNCM** con el objeto de implementar el servicio de cuidado diurno y atender a usuarios de 06 a 36 meses, el plazo de cesión de uso es por diez (10) años, a partir de la entrega, el mismo que puede ser renovado previo acuerdo de las partes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, **Unidad de Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Programa Nacional de Cuna Mas** y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
U.P 01+Copia del exp.
P.N.C.M 01
G.D.S.H 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS